

INFORME SECRETARIAL : AGOSTO 4/2021

-Solicita la parte actora se repita el oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de Neira , y se envíe nuevamente despacho comisorio a la Alcaldía para la diligencia de secuestro .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Secretaria .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-40-03-003- 2021-00168-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso VERBAL – RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO seguido por MARIA MARGARITA DUQUE ARISTIZABAL en contra de MANUEL PAZ MARTINEZ, ALONSO NARANJO BOTERO Y JOSE FERNANDO BEDOYA ESPINOSA, el memorial suscrito por la apoderada judicial para que obren dentro del mismo.

Tal como lo es solicitado por la parte actora y con el fin del perfeccionamiento de las medidas decretadas se ordena librar nuevo oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad con el fin de que se proceda a la inscripción del embargo ordenado en auto del 14 de mayo del año en con

respecto a los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No 110-10456 y 110-10458 donde la parte actora deberá cancelar las expensas para la inscripción del mismo y la expedición del certificado respectivo.

Así mismo se ordena librar nuevo despacho comisorio con el fin de que se cumpla diligencia de secuestro ordenada en auto del 26 de mayo de la cursante anualidad, .

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 131 del 5/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38d56c60a5e4103eae3697891f320767bed455464af624a3a014020d642e3fa

Documento generado en 04/08/2021 03:28:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>